



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 129 FEB 2012

VISTO:

El Informe N° 025-2012-MPH/28 de fecha 31 de enero del 2012 proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación de deductivos N° 01 para la Obra: Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho – Provincia de Huamanga – Mejoramiento de veredas en el Jr. San Martín cuadras del 02 al 07 de la ciudad de Ayacucho, la Opinión Legal N° 21-2012-MPH/12 de fecha 25 de enero del 2012 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante, Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 043-2011-MPH/CRAET. de fecha 06 de junio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Centro Histórico del Sector Central del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga — Ayacucho", con código SNIP N° 174174, con un presupuesto total de S/.9'670.185.85 Nuevos Soles y mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 056-2011-MPH/CRAET, de fecha 21 de julio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho del Sector Central, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - veredas en el Jr. San Martín cuadras del 02 al 07 por el monto de S/.898,486.15 Nuevos Soles;

Que, del Informe N° 024-2011-SGSLO/SO/HVA, emitido por el Supervisor de obra, mediante la cual se advierte que existe un deductivo de la partida de instalación de ductos. debido a que en el expediente técnico se ha considerado la construcción de ductos de concreto prefabricado, sin embargo la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., ha considerado ductos de PVC, además que las dimensiones consideradas en las cámaras y en las canalizaciones son completamente distintas, motivos por los cuales no se ejecutaron las subpartidas correspondientes a las instalaciones de ductos en la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho -Mejoramiento de veredas en el Jr. San Martín cuadras del 02 al 07 de la ciudad de Ayacucho". Asimismo mediante el Informe N° 0552011-SGCH-VJSM-RAVM, emitido por el Residente de Obra, se advierte que en el proyecto antes referido se encuentra comprendido la instalación de ductos de concreto prefabricado el cual servirá para el tendido de cables de la Empresa Telefónica S.A., motivo por el cual se le comunica a Telefónica el inicio de los trabajos en el Jr. San Martín y se le requiere las especificaciones técnicas para la canalización subterránea de su cableado, haciendo llegar la Empresa Telefónica sus especificaciones técnicas y los materiales requeridos los cuales distan de los considerados en el Expediente Técnico aprobado para la obra, motivo por el cual se dejaron de ejecutar las subpartidas de las instalaciones de ductos;

Que, en tal sentido de existir algunas partidas contempladas en el Expediente Técnico y que por motivos ajenos a los responsables del proyecto, no se hubieran ejecutado, y existiendo en el presente proyecto un deductivo por las instalaciones de ductos valorizado en S/.86,286.25 Nuevos Soles, este debe ser aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, en cumplimiento a sus facultades conferidas;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de deductivos N° 01 para la obra "Mejoramiento de pistas y veredas en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho -Mejoramiento de veredas en el Jr. San Martín cuerdas del 02 al 07 de la ciudad de Ayacucho", respecto al presupuesto del expediente técnico matriz de S/9" 670,185.85 Nuevos Soles, para lo cual se debe derivar el presente expediente al CRAET, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS